

DRIN PRO

Comunicación Cloud Unificada

Condiciones Generales del Contrato

Servicio DRIN PRO — Cloud PBX en modalidad SaaS

Skillworks S.r.l.

Sede social: Via Vittorio Emanuele II, 28 — 25030 Roncadelle (BS), Italia

CIF / NIF IT 02337301200

REA BS-525893

Capital Social € 200.000,00 desembolsado íntegramente

Email: info@drin.cloud — Tel. +39 030 8373176

Edición 2026/02 — Este documento es la traducción al español del original italiano. En caso de discrepancia, prevalecerá la versión italiana.

Síntesis Contractual

Objeto	Prestación en uso de la centralita telefónica en cloud DRIN PRO (Cloud PBX) en modalidad SaaS.
Configuración	Según la configuración elegida en la oferta comercial: 5 usuarios y 5 llamadas simultáneas (SMALL/S), 10 usuarios y 10 llamadas (MEDIUM/M), 15 usuarios y 15 llamadas (LARGE/L), 20 usuarios y 20 llamadas (EXTRALARGE/XL), o según se especifique en la oferta comercial. Cada instancia individual de Cloud PBX se aloja en el Cluster de Servidores DRIN P-Series Cloud PBX.
Duración	12 (doce) meses desde la fecha de activación, renovable tácitamente por igual periodo.
SLA	Nivel de servicio garantizado según el Art. 13, limitado a los servicios cloud prestados por el PROVEEDOR.
Ley aplicable	Ley italiana.
Jurisdicción competente	Juzgados de Brescia, en vía exclusiva.

Art. 1 DEFINICIONES

- 1.1 **"CLIENTE"**: la persona física o jurídica que celebra el Contrato con el PROVEEDOR para el uso del Servicio DRIN PRO.
- 1.2 **"PROVEEDOR"** o **"SKILLWORKS"**: Skillworks S.r.l., con sede en Roncadelle (BS), Via Vittorio Emanuele II, 28 — CIF/NIF IT 02337301200.
- 1.3 **"SERVICIO"**: la centralita telefónica en cloud DRIN PRO, prestada en modalidad SaaS, descrita en el Art. 4.
- 1.4 **"CLOUD PBX"**: la instancia dedicada de la centralita cloud asignada al CLIENTE, alojada en el Cluster de Servidores DRIN P-Series Cloud PBX.
- 1.5 **"PROPUESTA CONTRACTUAL"**: el documento comercial firmado por las Partes que especifica el tamaño, el número de usuarios/extensiones, las llamadas simultáneas, la contraprestación y los eventuales servicios opcionales.
- 1.6 **"SLA"**: los niveles de servicio garantizados referidos en el Art. 13.
- 1.7 **"PARTES"**: conjuntamente el PROVEEDOR y el CLIENTE.

Art. 2 DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

- 2.1 El Contrato se rige por las presentes Condiciones Generales, la Propuesta Contractual, el Orden de Servicio y los SLA referidos en el Art. 13.
- 2.2 La Propuesta Contractual contiene el detalle de tamaño, usuarios, llamadas simultáneas, cuotas y servicios opcionales suscritos por el CLIENTE.
- 2.3 En caso de conflicto entre los documentos prevalece, por este orden: (i) la Propuesta Contractual firmada; (ii) las presentes Condiciones Generales; (iii) los SLA; (iv) la documentación técnica comercial.
- 2.4 Las Partes declaran haber examinado y comprendido íntegramente la documentación referida en este artículo.

Art. 3 OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 El PROVEEDOR pone a disposición del CLIENTE, en modalidad SaaS y para uso exclusivo dentro de su propia organización, el Servicio DRIN PRO — Cloud PBX — según las modalidades técnicas y funcionales descritas en el Art. 4.
- 3.2 El Servicio se presta en la configuración correspondiente al tamaño elegido por el CLIENTE entre los puestos a disposición por Skillworks (Small, Medium, Large, XL, Enterprise, Ultimate), con el número de usuarios/extensiones y llamadas simultáneas especificado en la Propuesta Contractual. Cada instancia individual de Cloud PBX se aloja

en el Cluster de Servidores DRIN P-Series Cloud PBX. Se entiende que, en caso de variación de dicha configuración, las presentes Condiciones Generales permanecen íntegramente inalteradas y continúan rigiendo la relación entre las Partes.

3.3 El Servicio no incluye el suministro de equipos hardware, números VoIP, tráfico telefónico, conectividad a internet ni servicios de terceros no expresamente indicados en la Propuesta Contractual.

Art. 4 CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES DEL SERVICIO

- 4.1 El Servicio es una centralita telefónica en cloud basada en la plataforma DRIN P-Series Cloud PBX e incluye, salvo indicación en contrario de la Propuesta Contractual, las funcionalidades de Comunicación Unificada y Colaboración, gestión de llamadas, colas, IVR, grabación de conversaciones, buzones de voz, conferencias e integración móvil.
- 4.2 El Servicio es accesible vía web, mediante clientes de escritorio/móvil y a través de terminales VoIP compatibles con el protocolo SIP.
- 4.3 Cada instancia incluye 500 minutos de grabación de llamadas, que se sobrescriben en orden cronológico al alcanzar el 95% de la utilización de la capacidad de retención. En caso de suscribirse una opción de extensión, la retención puede aumentarse hasta 10.000 minutos según las condiciones comerciales reservadas.
- 4.4 La infraestructura se aloja en centros de datos de terceros certificados según los estándares Tier III / ISO 27001. El PROVEEDOR se reserva la facultad de variar centros de datos o proveedores de infraestructura, comunicándolo al CLIENTE sin que ello conlleve costes adicionales.
- 4.5 El PROVEEDOR se reserva el derecho de actualizar y modificar las funcionalidades del Servicio por motivos de seguridad, mantenimiento o evolución tecnológica, garantizando en todo caso el mantenimiento de las funcionalidades esenciales objeto del Contrato.

Art. 5 CONTRAPRESTACIÓN Y FACTURACIÓN

- 5.1 El CLIENTE abona al PROVEEDOR la contraprestación indicada en la Propuesta Contractual, incluidos los eventuales gastos de activación, las cuotas periódicas y los consumos.
- 5.2 Las cuotas periódicas se facturan mensualmente (o con otra periodicidad indicada en la Propuesta Contractual) y se pagan anticipadamente.
- 5.3 Los consumos (tráfico, eventuales servicios opcionales) se facturan con cadencia mensual, con posterioridad al periodo de referencia.
- 5.4 Los pagos se efectúan mediante transferencia bancaria o cargo directo (SEPA SDD) en un plazo de 30 días desde la fecha de emisión de la factura. En caso de retraso se devengan intereses de demora conforme al Decreto Legislativo 192/2012 de Italia.
- 5.5 El PROVEEDOR se reserva la facultad de actualizar anualmente las contraprestaciones en función del índice FOI/ISTAT, comunicándolo al CLIENTE con una antelación mínima de 60 días.
- 5.6 Eventuales reclamaciones relativas a las facturas emitidas deben ser formuladas por escrito por el CLIENTE dentro de los 10 (diez) días laborables desde la fecha de recepción de la factura; transcurrido dicho plazo, la factura se entiende tácitamente aceptada en todas sus partes.

Art. 6 CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

- 6.1 El Contrato se perfecciona con la firma por parte del CLIENTE de la Propuesta Contractual y la aceptación escrita por parte del PROVEEDOR.
- 6.2 La aceptación por parte del PROVEEDOR queda subordinada a las habituales verificaciones técnicas y comerciales, así como a la recepción de la documentación necesaria y de los datos identificativos del CLIENTE.
- 6.3 Desde la fecha de perfeccionamiento empiezan a correr los plazos para la activación del Servicio referidos en el Art. 9.

Art. 7 PRUEBA DEL SERVICIO

7.1 El CLIENTE tiene la facultad de someter el Servicio a un periodo de prueba de 10 (diez) días laborables desde la fecha de activación, durante el cual debe verificar la conformidad del Servicio con las características descritas en la documentación contractual.

7.2 Transcurrido dicho plazo sin objeciones escritas y motivadas por parte del CLIENTE, el Servicio se entiende tácitamente probado y aceptado en todas sus partes.

7.3 Eventuales disconformidades deben comunicarse por escrito dentro del plazo referido en el punto 7.1; el PROVEEDOR se compromete a subsanarlas en el menor tiempo técnicamente posible.

Art. 8 DURACIÓN, RENOVACIÓN Y DESISTIMIENTO

8.1 El Contrato tiene una duración de 12 (doce) meses a partir de la fecha de activación del Servicio.

8.2 A su vencimiento el Contrato se renueva tácitamente por igual periodo, salvo desistimiento comunicado por una de las Partes mediante carta certificada con acuse de recibo o PEC, enviada con una antelación no inferior a 60 (sesenta) días respecto al vencimiento.

8.3 Cualquiera de las Partes tiene asimismo derecho a desistir del Contrato, sin necesidad de motivación, con una antelación no inferior a 90 (noventa) días, comunicado mediante carta certificada con acuse de recibo o PEC.

8.4 El desistimiento no exime al CLIENTE del pago de las cuotas y de los consumos devengados hasta la fecha de efectiva cesación del Servicio.

Art. 9 ACTIVACIÓN Y COSTES DE ACTIVACIÓN

9.1 El PROVEEDOR se compromete a activar el Servicio dentro de un plazo no superior a 3 (tres) días laborables desde la fecha de perfeccionamiento del Contrato y desde la recepción de todos los elementos técnicos y la información necesaria por parte del CLIENTE.

9.2 Los eventuales costes de activación, en su caso, se indican en la Propuesta Contractual y se facturan de una sola vez en el momento de la activación.

9.3 La activación incluye la configuración inicial de la centralita cloud según los parámetros básicos. Eventuales configuraciones personalizadas, migraciones de datos o integraciones de terceros son objeto de presupuesto separado.

9.4 Los plazos de activación se suspenden en caso de fuerza mayor, de retraso imputable al CLIENTE o de suministro incompleto de los datos necesarios.

Art. 10 VARIACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN

10.1 El CLIENTE puede solicitar en cualquier momento la variación del tamaño del Servicio (upgrade o downgrade) entre las configuraciones puestas a disposición por Skillworks.

10.2 La variación se efectúa por el PROVEEDOR dentro de los 5 (cinco) días laborables desde la solicitud y surte efecto desde el ciclo de facturación siguiente.

10.3 Los eventuales servicios opcionales adicionales se rigen por presupuesto específico y se entienden aceptados con la firma del correspondiente pedido.

10.4 En caso de downgrade, el PROVEEDOR no es responsable de las limitaciones técnicas derivadas de la reducida capacidad de la nueva configuración.

Art. 11 OBLIGACIONES DEL CLIENTE

11.1 El CLIENTE se compromete a disponer de una conexión a internet idónea, con un ancho de banda mínimo garantizado de 90 kbps por cada canal VoIP activo simultáneo.

11.2 El CLIENTE se compromete a garantizar una latencia de red (RTT) no superior a 55 ms y un jitter no superior a 30 ms hacia los puntos de acceso del Servicio.

11.3 El CLIENTE es responsable de la elección, adquisición y correcta configuración de los dispositivos VoIP, que deben ser compatibles con el estándar SIP 2.0.

11.4 El PROVEEDOR no suministra contratos de números VoIP ni servicios de tráfico telefónico; tales servicios son de competencia exclusiva del CLIENTE o de terceros operadores seleccionados por el CLIENTE.

11.5 El CLIENTE se compromete a custodiar con diligencia las credenciales de acceso al Servicio y a comunicar de forma inmediata al PROVEEDOR eventuales pérdidas o compromisos de las mismas.

11.6 El CLIENTE se compromete a comunicar de forma inmediata al PROVEEDOR los eventos que puedan incidir en la prestación del Servicio, incluidos cambios organizativos, variaciones de conectividad o incidentes de seguridad informática.

11.7 El CLIENTE exime y mantiene indemne al PROVEEDOR de cualquier controversia, reclamación, acción o pretensión de terceros derivada del uso impropio de la Centralita en Cloud. El PROVEEDOR no suministra contratos de números VoIP ni servicios de tráfico telefónico; por tanto, cualquier uso del Servicio para fines de reventa de tráfico no autorizada, envío de comunicaciones no deseadas u otras actividades ilícitas o fraudulentas es responsabilidad exclusiva del CLIENTE, que asume los correspondientes cargos y costes.

Art. 12 OBLIGACIONES DE SKILLWORKS S.R.L.

12.1 El PROVEEDOR se compromete a prestar el Servicio con continuidad, profesionalidad y en cumplimiento de las prescripciones técnicas y de seguridad de la ley.

12.2 El PROVEEDOR se compromete a la resolución de las problemáticas técnicas limitadamente a los servicios cloud ofrecidos y a una resolución compatible con las medidas y políticas de seguridad y tecnológicas de su competencia. El PROVEEDOR no alquila equipos telefónicos: el único objeto del presente contrato es la prestación en uso de la centralita telefónica en cloud. Los eventuales equipos informáticos (teléfonos VoIP, gateways VoIP, dispositivos de control de accesos y videoporteros) están excluidos del presente contrato y no constituyen objeto de prestación por parte del PROVEEDOR.

12.3 El PROVEEDOR garantiza un nivel de disponibilidad del Servicio (uptime) del 99,99% en base mensual, calculado conforme al SLA referido en el Art. 13.

12.4 El PROVEEDOR garantiza la copia de seguridad diaria de las configuraciones del Servicio y de las grabaciones de audio, con retención mínima de 14 (catorce) días, salvo indicación en contrario de la Propuesta Contractual.

12.5 El PROVEEDOR garantiza un servicio de soporte técnico en los horarios y modalidades indicados en la Propuesta Contractual, con canales de contacto dedicados (ticketing, email, teléfono).

12.6 El PROVEEDOR se compromete a la monitorización proactiva de la infraestructura con el fin de prevenir disservicios y de intervenir de forma inmediata en caso de anomalías.

Art. 13 SLA Y NIVELES DE SERVICIO

13.1 El PROVEEDOR garantiza un uptime del Servicio del 99,99% en base mensual. El cálculo excluye los periodos de mantenimiento programado comunicados con una antelación mínima de 48 horas.

13.2 El PROVEEDOR se compromete a mantener el estado del servicio en un nivel alto, reduciendo los tiempos de intervención en caso de malfuncionamientos del sistema. Se especifica que eventuales disservicios pueden ser imputables a malfuncionamientos directamente atribuibles al PROVEEDOR, a los que se aplican los SLA garantizados, o a disservicios imputables a proveedores o sub-proveedores de servicios de infraestructura, conectividad o de terceros, para los que no es posible garantizar los mismos niveles de servicio SLA, al estar fuera del control directo del PROVEEDOR.

13.3 Las intervenciones de mantenimiento programado se comunican al CLIENTE con una antelación mínima de 48 horas y, en lo posible, se realizan en franjas horarias de bajo tráfico.

13.4 El estado del Servicio puede consultarse por el CLIENTE a través del panel dedicado (Status Page) accesible en la dirección indicada en la documentación técnica.

Art. 14 USO CORRECTO DEL SERVICIO Y SEGURIDAD

14.1 El CLIENTE se compromete a usar el Servicio conforme a la normativa aplicable, a las presentes Condiciones Generales y a las instrucciones proporcionadas por el PROVEEDOR.

14.2 El CLIENTE es responsable de la correcta gestión de las credenciales de acceso y de la salvaguardia de su confidencialidad.

14.3 El CLIENTE responde del uso del Servicio por parte de sus usuarios autorizados e indemniza al PROVEEDOR por cualquier daño derivado de uso ilícito o fraudulento del Servicio, incluido el envío de comunicaciones no deseadas o la reventa no autorizada de tráfico.

14.4 El CLIENTE se compromete a no comprometer la integridad del Servicio y a no usar herramientas o procedimientos orientados a alterar su correcto funcionamiento.

14.5 El PROVEEDOR adopta medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos tratados en el ámbito del Servicio, en cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 (GDPR).

Art. 15 CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA

15.1 El PROVEEDOR tiene la facultad de resolver el Contrato, a los efectos y conforme al Art. 1456 del Código Civil italiano, mediante comunicación escrita enviada al CLIENTE, en caso de:

15.1.a impago de dos facturas consecutivas o de un importe global igual a la cuota trimestral;

15.1.b incumplimiento de las obligaciones referidas en el Art. 11, en particular el uso impropio del Servicio para fines ilícitos o fraudulentos;

15.1.c incumplimiento de la obligación referida en el Art. 12.3 en materia de uptime y niveles de servicio garantizados;

15.1.d incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad referidas en el Art. 18 y en materia de tratamiento de datos personales referidas en el Art. 19.

15.2 En caso de resolución conforme al presente artículo, el PROVEEDOR procede a la desactivación del Servicio dentro de los 5 (cinco) días laborables desde la comunicación, sin perjuicio de la solicitud de resarcimiento del daño ulterior.

Art. 16 EXCEPCIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y SUSPENSIÓN

16.1 El PROVEEDOR puede suspender el Servicio, conforme al Art. 1460 del Código Civil italiano, en caso de impago de una o varias facturas vencidas por parte del CLIENTE, previo requerimiento fehaciente mediante intimidación escrita con un plazo mínimo de 15 (quince) días.

16.2 La suspensión no comporta resolución del Contrato y no exime al CLIENTE de la obligación de abonar las cuotas periódicas durante el periodo de suspensión.

16.3 La reactivación del Servicio, a petición del CLIENTE y previo pago de los importes debidos, se efectúa dentro de los 2 (dos) días laborables desde la recepción de la prueba de pago.

16.4 La suspensión no constituye incumplimiento del PROVEEDOR y no da derecho al CLIENTE a reclamar resarcimiento o indemnización alguna.

Art. 17 DATOS DEL CLIENTE Y CESACIÓN DEL SERVICIO

17.1 El CLIENTE conserva la titularidad de sus propios datos y de los de sus usuarios tratados en el ámbito del Servicio. El PROVEEDOR actúa como titular autónomo del tratamiento de los datos de gestión y de facturación, y como encargado del tratamiento de los datos gestionados por cuenta del CLIENTE.

17.2 En caso de cesación del Servicio, por cualquier causa, el PROVEEDOR procede a la cancelación segura de los datos del CLIENTE dentro de los 30 (treinta) días desde la fecha de cesación, salvo obligaciones de conservación diversamente previstas por la ley. El CLIENTE puede solicitar, con anterioridad a la cesación, la extracción de sus datos en los formatos estándar puestos a disposición por el PROVEEDOR.

17.3 El PROVEEDOR conserva los logs de las llamadas (CDR) durante un periodo mínimo de 6 (seis) meses desde la fecha de registro, a los solos efectos de facturación, recursos y controversias; transcurrido dicho periodo, los logs se cancelan salvo diversa obligación normativa o requerimiento de la autoridad.

17.4 El CLIENTE es responsable de la exportación de los eventuales datos que desee conservar más allá de los términos anteriores.

Art. 18 RESERVA

18.1 Cada Parte se compromete a mantener reservadas las informaciones técnicas, comerciales y organizativas adquiridas en el ámbito de la relación contractual, incluidos los datos de los que tenga conocimiento con ocasión de la prestación del Servicio.

18.2 La obligación de reserva permanece también tras la cesación del Contrato durante un plazo de 3 (tres) años.

18.3 Las informaciones reservadas no pueden divulgarse a terceros sin el consentimiento escrito de la otra Parte, salvo obligaciones legales o resoluciones de la autoridad.

Art. 19 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

19.1 El tratamiento de los datos personales se rige por el Reglamento UE 2016/679 (GDPR) y por el Código de Privacidad italiano (Decreto Legislativo 196/2003 y sus modificaciones).

19.2 El PROVEEDOR es titular del tratamiento de los datos recogidos con fines administrativos, contables y de facturación. El CLIENTE es titular del tratamiento de los datos personales tratados a través del Servicio (datos de usuarios, contactos, grabaciones).

19.3 El PROVEEDOR, en calidad de encargado del tratamiento de los datos gestionados por cuenta del CLIENTE, se compromete a tratarlos exclusivamente para los fines técnicos conexos a la prestación del Servicio, según las instrucciones recibidas.

19.4 Los interesados pueden ejercer los derechos referidos en los Arts. 15-22 del RGPD dirigiéndose al PROVEEDOR o al CLIENTE según sus respectivas titularidades.

19.5 Puede consultar más información en el Aviso de Privacidad publicado en el sitio www.drin.it y en el eventual DPA firmado entre las Partes.

Art. 20 EXCLUSIVIDAD Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO

20.1 El Contrato no atribuye a ninguna de las Partes derechos de exclusividad, salvo acuerdo escrito en contrario.

20.2 Las presentes Condiciones Generales pueden ser modificadas por el PROVEEDOR; las modificaciones se entienden aceptadas por el CLIENTE si no se recibe objeción escrita dentro de los 30 (treinta) días desde la comunicación. Las modificaciones que comporten incremento de cuotas o reducción de los niveles de servicio son eficaces solo previa aceptación escrita del CLIENTE.

20.3 Los eventuales acuerdos, pactos o integraciones al Contrato son válidos solo si se redactan por escrito.

Art. 21 FUERZA MAYOR

21.1 Ninguna de las Partes es responsable por el incumplimiento de sus obligaciones cuando este esté determinado por causas de fuerza mayor, tales como, a título ejemplificativo y no exhaustivo: eventos atmosféricos excepcionales, incendios, inundaciones, terremotos, epidemias, resoluciones de la autoridad, actos de guerra o terrorismo, diservicios de redes de telecomunicación o de centros de datos de terceros no imputables al PROVEEDOR.

21.2 La Parte interesada debe comunicar de forma inmediata el evento de fuerza mayor y proporcionar todos los elementos útiles para valorar su alcance. La Parte debe asimismo actuar para limitar sus efectos.

21.3 Si el evento de fuerza mayor persistiera durante más de 60 (sesenta) días, cualquiera de las Partes tiene derecho a desistir del Contrato sin ulteriores formalidades.

Art. 22 DISPOSICIONES GENERALES

22.1 Si una o más cláusulas del Contrato fueran declaradas nulas o inválidas, las restantes cláusulas conservan su eficacia; las Partes se comprometen a sustituir las cláusulas nulas por otras de contenido económicamente equivalente.

22.2 La falta o retrasada ejecución por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones no constituye incumplimiento ni renuncia a sus derechos, cuando esté determinada por causa no imputable a la Parte.

22.3 El CLIENTE no puede ceder el Contrato, ni total ni parcialmente, a terceros sin el consentimiento previo y escrito del PROVEEDOR.

22.4 El PROVEEDOR puede valerse, para la prestación del Servicio, de sus subproveedores y socios tecnológicos, permaneciendo en todo caso responsable frente al CLIENTE del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Art. 23 NORMATIVA APLICABLE

23.1 El Contrato se rige e interpreta conforme a la ley italiana, con exclusión de las normas de conflicto de leyes y de los Convenios internacionales, entre ellos el Convenio de Viena sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías.

Art. 24 COMUNICACIONES

24.1 Todas las comunicaciones entre las Partes relativas al Contrato deben efectuarse por escrito y enviarse a los siguientes datos de contacto:

24.2 **PROVEEDOR:** Skillworks S.r.l. — Via Vittorio Emanuele II, 28 — 25030 Roncadelle (BS), Italia. PEC: skillworks@pec.it — Email: info@drin.cloud — Tel. +39 030 8373176.

24.3 **CLIENTE:** en los datos de contacto indicados en la Propuesta Contractual o variados mediante comunicación escrita.

24.4 Las comunicaciones efectuadas mediante PEC o carta certificada con acuse de recibo tienen valor equivalente conforme a la ley.

Art. 25 PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIAS DE SOFTWARE

25.1 El PROVEEDOR conserva la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual relativos al Servicio, a la plataforma DRIN P-Series Cloud PBX, a las marcas, a los logotipos y a la documentación técnica.

25.2 Al CLIENTE se le concede, durante la vigencia del Contrato, un derecho de uso no exclusivo, no transferible y revocable del Servicio, limitado a las funcionalidades objeto de la Propuesta Contractual.

25.3 El CLIENTE no está autorizado a copiar, modificar, redistribuir o realizar ingeniería inversa del Servicio o de sus partes, salvo acuerdo escrito en contrario.

25.4 La marca "DRIN PRO" y los logotipos correspondientes son propiedad del PROVEEDOR; el CLIENTE no puede utilizarlos sin el consentimiento previo y escrito del PROVEEDOR.

Art. 26 CARGOS Y ACCESORIOS

26.1 Los impuestos, tasas y cargos accesorios eventualmente aplicables al Servicio son a cargo del CLIENTE, salvo indicación en contrario de la Propuesta Contractual.

26.2 Los gastos de timbre, los cargos de registro y los eventuales costes de caja previsional son a cargo del CLIENTE cuando estén previstos por la normativa aplicable.

Art. 27 JURISDICCIÓN COMPETENTE

27.1 Para cualquier controversia que surja del presente Contrato, o en cualquier caso conexa a la relación contractual entre las Partes, es competente en vía exclusiva el Juzgado de Brescia.

Art. 28 INTENTO DE CONCILIACIÓN

28.1 Antes de acudir a la vía judicial, las Partes se comprometen a intentar la composición amistosa de eventuales controversias, mediante encuentros o comunicaciones escritas que se desarrollarán en el plazo de 60 (sesenta) días desde la primera solicitud.

28.2 El intento de conciliación es condición de procedibilidad de las acciones judiciales; el resultado negativo del intento debe constar en comunicación escrita de una de las Partes.

Art. 29 DISPOSICIONES FINALES

29.1 Las presentes Condiciones Generales constituyen la íntegra disciplina de la relación entre las Partes en relación con el Servicio DRIN PRO — Cloud PBX y prevalecen sobre cualquier condición general o particular del CLIENTE en contraste con ellas.

29.2 Conforme a lo expresamente previsto por los Arts. 1341 y 1342 del Código Civil italiano, el CLIENTE declara haber examinado y aprobar específicamente las siguientes cláusulas: Art. 5 (puntos 5.5 y 5.6); Art. 8 (duración, renovación y desistimiento); Art. 10 (variación de la configuración); Art. 11 (obligaciones del cliente y cláusula de indemnidad); Art. 12.3 (uptime); Art. 13 (SLA y niveles de servicio); Art. 14.3 (responsabilidad por uso ilícito); Art. 15 (cláusula resolutoria expresa); Art. 16 (excepción de incumplimiento y suspensión); Art. 17.2 (cancelación de datos a la cesación); Art. 21 (fuerza mayor); Art. 25 (propiedad intelectual); Art. 27 (jurisdicción competente); Art. 28 (intento de conciliación).

29.3 Para lo no expresamente previsto, se aplican las normas del Código Civil italiano y las disposiciones legales en la materia.

Aprobación específica ex Arts. 1341 y 1342 del Código Civil italiano

El CLIENTE, con la firma del presente Contrato, declara haber examinado y comprendido su contenido y aprobar específicamente, a los efectos y conforme a los Arts. 1341 y 1342 del Código Civil italiano, las cláusulas referidas en el Art. 29.2.

Por Skillworks S.r.l. (PROVEEDOR)

Por el CLIENTE

Lugar y fecha:

Lugar y fecha:

Firma: _____ Firma: _____

Firma

Por Skillworks S.r.l. (PROVEEDOR)

Por el CLIENTE

Lugar y fecha:

Lugar y fecha:



Firma: _____ Firma: _____
